

CLAC/GEPEJTA/56-NE/10 15/07/24

# QUINCUAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/56)

(San Salvador, El Salvador 17 – 19 de julio de 2024)

Cuestión 7 del

Orden del Día: Medio Ambiente

# Coordinación de los Estados de la CLAC para la implementación del MRV del CORSIA y para fomentar proyectos de compensación en la región

(Nota de estudio presentada por Brasil)

#### **Antecedentes**

- 1. Los requisitos de vigilancia, notificación y verificación (MRV de la sigla en inglés) del CORSIA han entrado en vigor desde el 2019. Estos requisitos se aplican a los Estados miembros de la OACI independiente de que ellos tengan obligaciones de compensación. Es decir, aunque alguno Estado no esté en la fase obligatoria del CORSIA o no haya se voluntariado, hay que cumplir con los requisitos de MRV de todos sus explotadores aéreos que produzcan emisiones anuales de CO<sub>2</sub> superiores a 10 000 toneladas por el uso de aviones con una masa máxima certificada de despegue superior a 5 700 kg en vuelos internacionales.
- 2. Además, independiente también de que el Estado tenga obligaciones o no de compensación de las emisiones ante al CORSIA, todos los Estados pueden contribuir para el mecanismo por medio de la generación de unidades de emisiones de crédito elegibles. Estas unidades pueden ser utilizadas, desde que cumplan con los criterios de elegibilidad del CORSIA, no solo por parte de las aerolíneas de la región sino también por aerolíneas extrarregionalas para cumplir con sus obligaciones de compensación.
- 3. Esta nota de estudio presenta los principales productos propuestos por la macrotarea en lo que se refiere a la implementación del MRV del CORSIA y a la posibilidad de la región generar unidades de emisión elegibles al CORSIA.

#### **Desarrollo**

4. Teniendo en cuenta que los requisitos de MRV del CORSIA se aplican de manera general a todos los Estados que tengan explotadores aéreos que operan rutas internacionales, se entiende que hay espacio de cooperación entre los países de la región para establecer intercambio de informaciones, datos y experiencias.

- 5. Así que, en el ámbito de la macrotarea, se propone que sean desarrollados documentos de orientación para apoyar a los Estados en la implementación de los procesos para la vigilancia, notificación y verificación de las emisiones (MRV) de CO<sub>2</sub> en el ámbito del CORSIA. Estos documentos apoyarían a los Estados a establecer procesos internos para consolidación de los reportes enviados por sus aerolíneas de manera más simple y eficiente, con basis en experiencias de países que ya tienen estes procesos más consolidados.
- 6. Además también se propone el establecimiento de mecanismos de cooperación entre los Estados para intercambio de datos que permitan a las autoridades realizar sus procesos de verificación de los datos. Como se sabe, los Estados, antes de someter sus reportes de emisiones a la OACI, deben realizar una verificación global de los reportes de cada una de sus aerolíneas para atestar que el volumen de operaciones y de consumo de combustible notificado es correspondiente a las operaciones registradas en los datos de navegación aérea del país. Una vez que se tratan de operaciones internacionales, mantener mecanismos de cooperación entre las autoridades de aviación civil de la región para compartir estos tipos de datos.
- 7. Otra forma contribución de los Estados de Latinoamérica para la implementación del CORSIA es por medio del desarrollo de proyectos de compensación que generen unidades de emisiones elegibles. El Anexo 16, Volumen IV, contiene criterios de elegibilidad de las unidades de emisiones que pueden ser utilizadas pelos explotadores aéreos para cumplir con sus obligaciones. Los programas de unidades de emisiones elegibles deben cumplir con los criterios de evaluación de la integridad del crédito de compensación de carbono para garantizar la integridad ambiental y social de las unidades de emisiones elegibles de CORSIA. La evaluación de los programas según los criterios se realiza a nivel de programa y es hecha por el *Technical Advisory Body* TAB del Consejo da la OACI.
- 8. En el actual ciclo de cumplimiento del CORSIA (2024-2026), hay solo dos programas de unidades de emisiones elegibles, segundo el documento de la OACI *CORSIA Eligible Emissions Units*. Parte de la reducida oferta de unidades de emisiones se explica porque, con basis en el Acuerdo de Paris, los Estados necesitan emitir una carta de ateste confirmando que las unidades generadas a partir de los proyectos que están ubicados en su jurisdicción no serán computadas en sus NDCs.
- 9. La América Latina y el Caribe tiene inmenso potencial de ofrecer proyectos sostenibles que cumplen con los criterios de elegibilidad del CORSIA, a partir no solo de la protección de la biodiversidad, sino también por medio de tecnologías de captura de carbono en el suelo, por ejemplo. Son múltiples las formas de desarrollar estos proyectos de compensación, con obvios beneficios económicos, sociales y ambientales a los Estados de la región. Y es una manera de la región también contribuir aún más para la implementación del CORSIA, con unidades que estarían disponibles para las aerolíneas de la región o de otros países.
- 10. Por supuesto, el desarrollo de estos proyectos necesita de la coordinación interna entre diversos órganos gubernamentales a nivel nacional de los países, de modo que no cabe únicamente a las autoridades de aviación civil este tipo de iniciativa. Sin embargo, el sector de aviación tiene un rol fundamental en sensibilizar a los demás sectores sobre las oportunidades que existen con el CORSIA. La CLAC, por su vez, puede buscar maneras de difundir esas informaciones y promover seminarios o talleres regionales sobre este asunto, de modo a congregar los diversos actores del sector público y privado de la región.

### **Medidas propuestas**

### 11. Se invita al GEPEJTA a:

- a) Tomar nota de las informaciones presentadas;
- b) Apoyar el desarrollo de propuestas de cooperación entre los Estados para la implementación del MRV, incluso por medio de la elaboración de guía de orientación; y
- c) Solicitar al grupo ad hoc de medio ambiente que apoye a la macrotarea en la identificación de propuestas de acción de la CLAC para el fomento de proyectos de compensación que generen unidades de emisión en la región de Latinoamérica y Caribe.